EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ BOYACÁ

CERTIFICA:

Que revisados los soportes y documentos allegados por **JHULIED TATIANA RODRIGUEZ CASTILLO,** identificada con cédula de ciudadanía No 1.002.525.056 expedida en Chiquinquira Boyacá, ha demostrado la capacidad para ejecutar el Contrato de Prestación Servicios de cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADORA PROGRAMAS SOCIALES (RENTA CIUDADANA), PARA APOYAR LA EJECUCIÓN, OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS EN EL MUNICIPIO DE MARIPÍ, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (DPS), DURANTE LA VIGENCIA 2026"** quien cumple con los requisitos de acta de evaluación e idoneidad solicitados en los documentos previos los cuales son:

REQUISITOS EXIGIDOS	VERIFICACIÓN
Propuesta suscrita por el proponente.	CUMPLE
Tarjeta profesional y/o acta de grado o diploma de grado, para la profesion solicitada	CUMPLE
Copia de Cédula de Ciudadanía	CUMPLE
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. (ARL, PENSION, SALUD) o constancia de afiliación.	CUMPLE
Diploma o certificaciones de estudios Realizados	CUMPLE
Registro Único Tributario de la DIAN (RUT).	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	CUMPLE
Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República	CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinario del Consejo Profesional de Administración	CUMPLE
Certificado de Medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional	CUMPLE
Certificado de antecedentes Judiciales	CUMPLE
Certificado de inhabilidades por delitos sexuales	CUMPLE
Registro de Deudores Alimentario morosos (REDAM)	CUMPLE
Hoja de Vida Función Pública con los respectivos anexos	CUMPLE
Declaración de Bienes y Rentas	CUMPLE
Examen de ingreso ocupacional	CUMPLE

Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2,2,1,2.1,4,9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la entidad puede celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar; sin necesidad de recibir previamente ofertas.

La presente se expide a los 16 días del mes de julio de 2026.

MICHAEL SMITH PAEZ CORTES
Secretaria de Desarrollo Social Y Economico
Maripi-Boyacá

RETENCION DOCUMENTAL					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre:	**Firma:**	**NOMBRE:**	**FIRMA:**	**Nombre**	**Firma**
Michael Páez		Kelly Cortes		MILLER FAIR ROMERO	